



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 931-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 931-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Causa No. 931-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2019. Las 18h20.-**VISTOS.-** Incorpórese al expediente: a) Copia certificada del Informe de realización de sorteo y Acta de Sorteo No. 042-04-12-2019-SG de 04 de diciembre de 2019, de las causas jurisdiccionales comprendidas entre las causas 908-2019-TCE a 939-2019-TCE firmado por las señoras Secretarías Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral y conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal.

ANTECEDENTES:

1.1 El 04 de diciembre de 2019, a las 11h21, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ocho (8) fojas, suscrito por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro, conjuntamente con el abogado Alex Rocafuerte Portilla, especialista Electoral Jurídico CNE del El Oro, mediante el cual presentan una denuncia en contra del señor: "(...) **BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO** con cédula No 0704925262 responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de CONSEJALES RURALES del Cantón PIÑAS, Provincia el Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019 (...)**"(sic); por la falta de entrega de cuentas de campaña electoral.

1.2 Copia certificada del Informe de realización de sorteo y Acta de Sorteo No. 042-04-12-2019-SG de 04 de diciembre de 2019, de las causas jurisdiccionales comprendidas entre las causas 908-2019-TCE a 939-2019-TCE firmado por la señorita Oficial Mayor y las señoras Secretarías Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral y conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal. (fs. 12 a 14)

1.3 A la causa la Secretaría General, le asignó el número 931-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, radicándose la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 14)

1.4 El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 10 de diciembre de 2019, a las 12h32, en catorce (14) fojas. (f. 15)

1.5 El 04 de diciembre de 2019, a las 10h58, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en once (11) fojas, suscrito por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro, conjuntamente con el abogado Alex Rocafuerte Portillo, especialista Electoral Jurídico CNE del El Oro, mediante el cual presentan una denuncia en contra del señor: "(...) **BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO** con cédula No 0704925262 responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Chacras, Cantón Arenillas, Provincia el Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019 (sic) (...)**"; por la falta de entrega de cuentas de campaña electoral.

1.6 A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 908-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 931-2019-TCE

del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.7. Mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, a las 16h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de instancia, admitió a trámite la causa Nro. 908-2019-TCE (ACUMULADA).

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente Nro. 931-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del ciudadano DIEGO ALEJANDRO BECERRA CHALAN con cédula de ciudadanía No. 0704925262, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política Unidad Popular Listas 2; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. 908-2019-TCE (ACUMULADA), ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del ciudadano DIEGO ALEJANDRO BECERRA CHALAN, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política Unidad Popular Listas 2.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso"*, se ordena la acumulación de la causa Nro.931-2019-TCE a la causa Nro.908-2019-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- Una vez notificada la presente providencia, a través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónicos: marioruano@cne.gob.ec ; alexrocafuerte@cne.gob.ec

b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas ronaldborja@cne.gob.ec , edwinmalacatus@cne.gob.ec , secretariageneral@cne.gob.ec y santiagoavallejo@cne.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Actúe la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 17 de diciembre de 2019.

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abaspol N37-49 y Portate
P.O.B. (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec